



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

0000002

NUMERO:
FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO Y LA
REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
FORESTAL DEL PACIFICO
FORESPACIFIC S.A.-----

CUANTIAS: Fijación de Capital: S/. 80'000.000,00.-----

Aumento de Capital: S/. 38'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: La Compañía **FORESTAL DEL PACIFICO FORESPACIFIC S.A.**, representado por el señor **JOSE LUIS VELASCO MORENO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE**, según consta de la copia del nombramiento que, debidamente inscrito, se acompaña como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **"FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL"** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la fijación de capital autorizado y la reforma del estatuto social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:-----

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor José Luis Velasco Moreno, por los derechos que representa de la compañía FORESTAL DEL PACIFICO FORESPACIFIC S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento que, debidamente inscrito, se acompaña como documento habilitante, para que se inserte en esta escritura pública.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía FORESTAL DEL PACIFICO FORESPACIFIC S.A., se constituyó con un capital de dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una y con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un plazo de duración de cincuenta años, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frias, el cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve; b) En sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía FORESTAL DEL PACIFICO FORESPACIFIC S.A., celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se resolvió por unanimidad de votos, fijar el capital autorizado en la suma de Ochenta Millones de Sucres, aumentar el capital suscrito en la suma de Treinta y Ocho Millones de Sucres, mediante la emisión de treinta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada



0000003

-2-

una y consecuentemente reformar el artículo quinto del Estatuto Social, habiéndose resuelto, en la misma sesión, por unanimidad de votos, autorizar al Gerente de la misma para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública.-----

TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el señor José Luis Velasco Moreno, en su calidad de Gerente de la Compañía FORESTAL DEL PACIFICO FORESPACIFIC S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la misma, celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, declara: a) Fijado el Capital Autorizado de la Compañía FORESTAL DEL PACIFICO FORESPACIFIC S.A., en la suma de Ochenta Millones de Sucres; b) Elevado el capital suscrito de la compañía en la suma de Treinta y Ocho Millones de Sucres, mediante la emisión de treinta y ocho mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una, las mismas que fueron parte atribuidas y parte suscritas y pagadas conforme el detalle que aparece en la indicada junta general por los accionistas de la compañía, todos de nacionalidad ecuatoriana; y, c) Reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social en los términos constantes en el acta de junta general de accionistas, celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, que se acompaña para que forme parte integrante de la presente escritura.-----

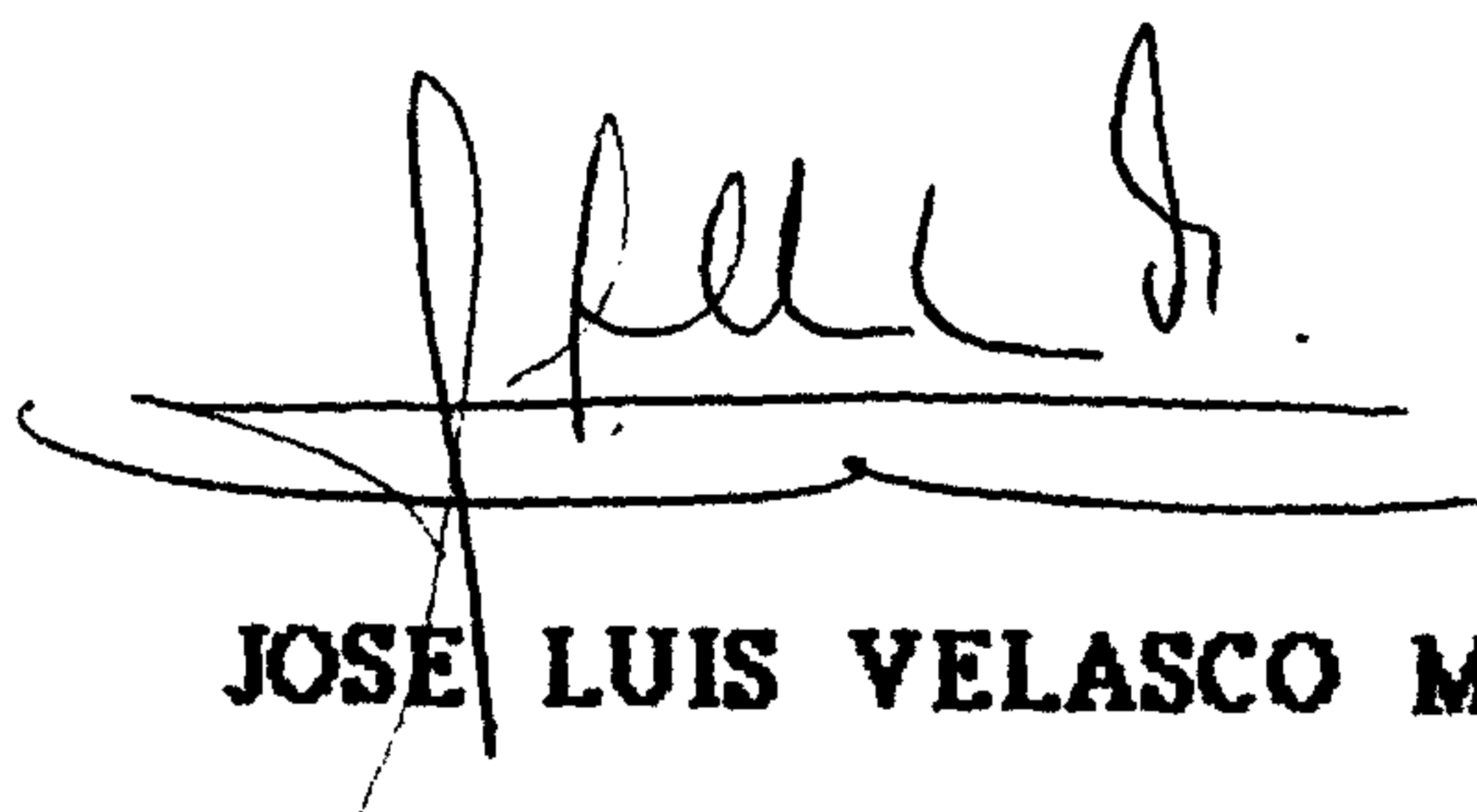
Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública y, de manera especial, sírvase insertar el texto de la copia certificada del acta de sesión de junta general extraordinaria de

accionistas de FORESTAL DEL PACIFICO FORESPACIFIC S.A.,
celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y
cuatro, para que forme parte integrante de esta escritura pública,
dejándose constancia que se autoriza a la abogada que suscribe esta
minuta, para efectuar los trámites necesarios y obtener la aprobación e
inscripción correspondiente de esta escritura pública.- Firmado:
ABOGADA.- MERCEDES TIGUA FUENTES.- Registro Número: Cuatro
mil novecientos cincuenta y tres.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública: El nombramiento del
representante legal de la compañía compareciente y el Acta de Junta
General de Accionistas.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados,
todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura
pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido
leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente,
éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo
acto.

por la COMPAÑIA FORESTAL DEL PACIFICO FORESPACIFIC
S.A.,



JOSE LUIS VELASCO MORENO

GERENTE

C.C. 0908886732

CERT.VOT. 432 - 009



Guayaquil, Agosto 01 de 1.994

Señor
JOSE LUIS VELASCO MORENO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía "FORESTAL DEL PACIFICO FORESPACIFIC S. A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo como GERENTE de la Compañía, por el período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. La Junta General de Accionistas fue celebrada el 01 de Agosto de 1994. Reemplaza en el cargo a el Sr. Francisco José Cordovez Peralta.

"FORESTAL DEL PACIFICO FORESPACIFIC S. A.", se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, el día 5 de Octubre de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 13 de Septiembre de 1988.

Atentamente,

SR. FRANCISCO CORDOVEZ PERALTA



RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la compañía, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, Agosto 01 de 1.994

SR. JOSE LUIS VELASCO MORENO

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente

Folio(s) 44331 Registro Mercantil No.

15495 Repertorio No. 31.931

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 10 de Octubre de 1994

1
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



000005

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA
FORESTAL DEL PACIFICO FORESPACIFIC S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las 10h00, en la oficina No. 110 del Centro Comercial Albán Borja, se reúnen los accionistas de la Compañía "FORESTAL DEL PACIFICO FORESPACIFIC S.A.", a saber, señores: Luis Fernando Gomez Ycaza, por sus propios y personales derechos, como propietario de seiscientas acciones; María del Pilar Gómez de Velasco, Gabriela Gomez Carrión y Luis Fernando Gómez Carrión, por sus propios y personales derechos, propietarios de cuatrocientas acciones cada uno; y, José Luis Velasco Moreno, por sus propios y personales derechos, como propietario de doscientas acciones, por lo que, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a Dos Millones de Sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Ochenta de la vigente Ley de Compañías para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también en forma unánime:

- 1.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía;
- 2.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía, el monto del mismo, su atribución y/o suscripción y pago; y,
- 3.- Reforma del Estatuto Social.

Preside la Sesión el señor Luis Fernando Gómez Ycaza y actúa de Secretario el señor José Luis Velasco Moreno, Presidente y Gerente de la Compañía, respectivamente.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión.

De inmediato, el Gerente hace una relación detallada de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas con oportunidad de la expedición de la Ley de Mercado de Valores, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.199, de Mayo 28 de 1.993, por lo que sugiere que, como consecuencia de tales reformas, se fije un capital autorizado, reformando el estatuto, para adecuarlo a la

norma antes mencionada. La Junta General, luego de las deliberaciones y consideraciones del caso resolvió, por unanimidad, fijar el capital autorizado de la compañía FORESTAL DEL PACIFICO FORESPACIFIC S.A., en Ochenta Millones de Sucres.

Posteriormente, pasa a tratarse el segundo punto del orden del día, manifiestando al efecto el Gerente, la necesidad de aumentar el capital social de la compañía, solicitando de esta junta un pronunciamiento al respecto así como también sobre el monto de dicho aumento, la atribución y/o suscripción y pago del mismo. La Junta General, luego de analizar la exposición del Gerente y tomando en consideración los factores económicos y el volumen de los negocios de la empresa, resolvió en forma unánime elevar el capital social de la compañía en la suma de Treinta y Ocho Millones de Sucres, mediante la emisión de treinta y ocho mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una.

A continuación el Gerente informa que parte de las acciones emitidas con motivo del aumento de capital, pueden ser pagadas mediante la capitalización de la cuenta de Reservas por revalorización del patrimonio, cuyo saldo actual es de S/.16'919.070, manifiestando adicionalmente, que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas, para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, las acciones del aumento de capital acordado podrán ser suscritas por los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o varios decidan renunciar, en todo o en parte, a su derecho de preferencia. Luego de las deliberaciones al respecto, los accionistas manifiestan el deseo de acogerse al derecho de preferencia que les otorga la ley para suscribir las acciones de este aumento de capital, expresando a continuación cada uno de los accionistas suscriptores, el deseo de pagar parte de las acciones que corresponda atribuirse, mediante la capitalización de la suma de S/.16'000.000,00 y la diferencia de las acciones que les corresponda suscribir ofrecen pagarlas inmediatamente en un 25% en numerario y el saldo se comprometen a cancelarlo en plazo máximo de dos años, todo lo cual es unánimemente aprobado. Con tales antecedentes, se establece que el detalle de atribución y/o suscripción y pago de las acciones emitidas con motivo del aumento de capital en mención es el siguiente:

1.- Luis Fernando Gomez Ycaza, se atribuye cuatro mil ochocientas (4.800) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga íntegramente, mediante la capitalización de la suma de Cuatro Millones Ochocientos Mil Sucres de la cuenta de Reservas por Revalorización del Patrimonio; y, suscribe seis mil seiscientas (6.600) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga, inmediatamente en un 25% en numerario, mediante el pago de Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil Sucres en



000006

dinero efectivo y el saldo se compromete a cancelarlo en un plazo máximo de dos años, en la forma que lo resuelva la junta general de accionistas.

2.- María del Pilar Gomez de Velasco, Gabriela Gomez Carrión y Luis Fernando Gómez Carrión, se atribuyen cada uno tres mil doscientas (3.200) acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una y las pagan íntegramente, mediante la capitalización de la suma de Tres Millones Doscientos Mil Sucres de la cuenta de Reservas por Revalorización del Patrimonio cada uno; y, suscriben cada uno cuatro mil cuatrocientas (4.400) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las pagan, inmediatamente en un 25% en numerario, mediante el pago de Un Millón Cien Mil Sucres en dinero efectivo y el saldo se comprometen a cancelarlo en un plazo máximo de dos años, en la forma que lo resuelva la junta general de accionistas; y,

3.- José Luis Velasco Moreno se atribuye mil seiscientas (1.600) acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una y las paga íntegramente, mediante la capitalización de la suma de Un Millón Seiscientos Mil Sucres de la cuenta de Reservas por Revalorización del Patrimonio y suscribe dos mil doscientas (2.200) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga inmediatamente en un 25% en numerario, mediante el pago de Quinientos Cincuenta Mil Sucres en dinero efectivo y el saldo se compromete a cancelarlo en un plazo máximo de dos años, en la forma que lo resuelva la junta general de accionistas.

Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado en la forma antes señalada el aumento de capital antes acordado y que la nacionalidad de los accionistas suscriptores es ecuatorina.

Finalmente la junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es, reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, como consecuencia de las resoluciones adoptadas, por lo que en el futuro dirá:

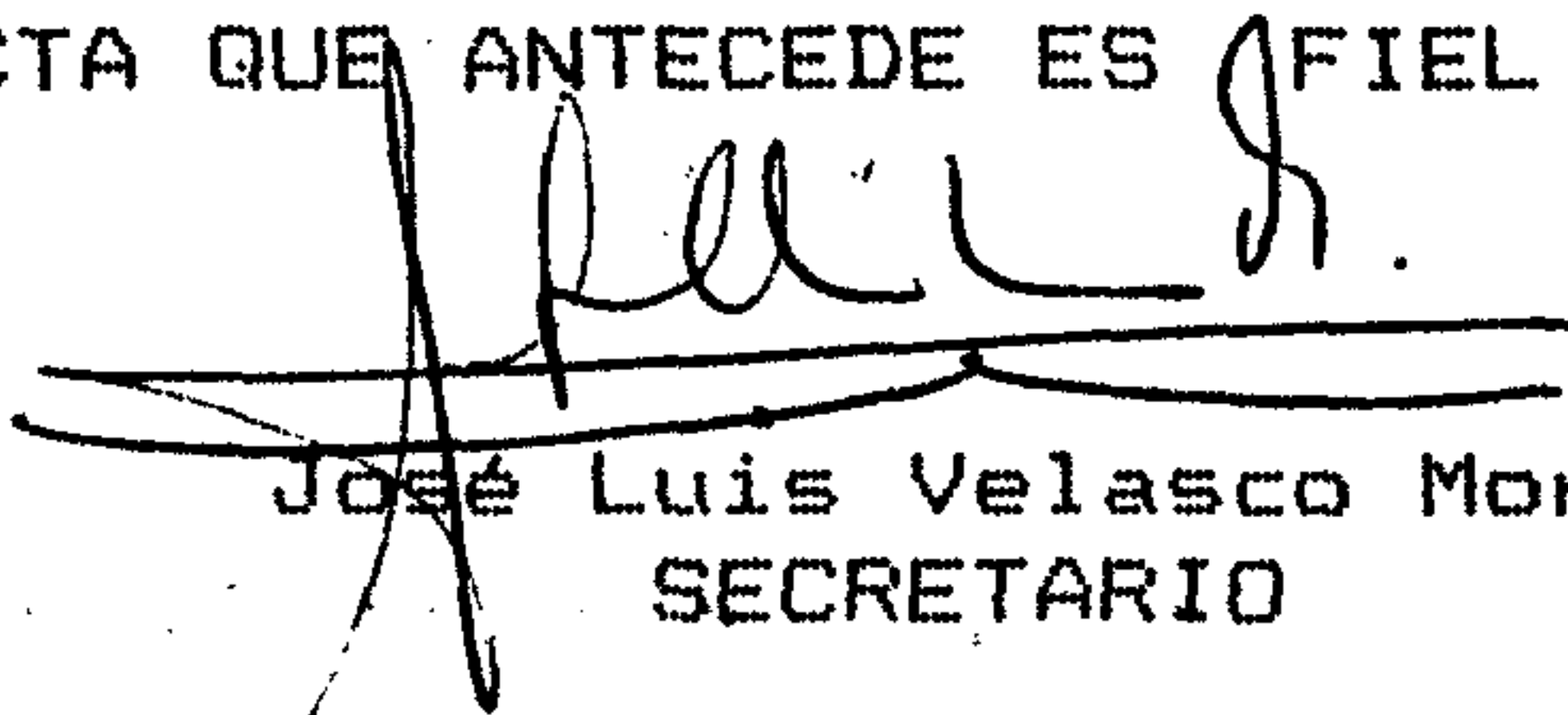
"ARTICULO QUINTO: La Compañía tendrá Capital Autorizado y Capital Suscrito. El Capital Autorizado de la Compañía es de Ochenta Millones de Sucres y estará dividido en ochenta mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de mil sucres cada una. El capital podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas de la compañía. Los aumentos de capital, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía. El Capital Suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado ni podrá ser mayor al capital autorizado. Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a

su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente.", todo lo cual es unánimemente aprobado.

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al señor Gerente de la compañía, o a la persona que legalmente lo subroque o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la Sesión la declara concluida y la levanta a las 11h10.- f) Luis Fernando Gomez Ycaza, Presidente.- f) José Luis Velasco Moreno, Secretario.- f) María del Pilar Gomez de Velasco.- f) Gabriela Gomez Carrión.- f) Luis Fernando Gomez Carrión.-

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.


José Luis Velasco Moreno
SECRETARIO



-3-

000007

R.U.C. 0991067604001

EL NOTARIO.

b. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. *h*



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: -Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 95-2-1-1-003710, de fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía FORESTAL DEL PACIFICO FORESPECIFIC S.A. -Guayaquil, junio 12 de 1.995 *h*



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

D

CERTIFICO: que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. -
95-2-1-1-223712 dictada el 25 de Junio de 1.975 por el SUBINTENDENTE DE
REPOSICION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta
escritura pública, la misma que contiene la FICACION DE CAPITAL AUTORI-
ZADO; AUMENTO DE CAPITAL EMERITO; Y REFORMA DE ESTATUTOS de : FOMES -
VAL DEL PACIFICO FOMEPACIFICO S.A.; de folios 12.977 a 12.987, número -
12.120 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.210 del Regis-
tro.- Guayaquil, Veinte y nueve de Junio de mil novecientos noventa y
cinco .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a folios
12.977 del Registro Mercantil de 1.975, al margen de la inscripción res-
pectiva.- Guayaquil, Veinte y nueve de Junio de mil novecientos noventa
y cinco .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de
esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No.
733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República ,
publicado en el Registro Oficial 2576 del 25 de Agosto de 1.975 .-Guaya-
quil, Veinte y nueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco .- El Re-
gistrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

